

#1626

P 1/3978



Noviembre 9/33

Proy de ley que destina la suma de \$50,000.00 para sufragar los gastos del próximo proceso electoral.

5 Piezas.

Santiago de los Caballeros
Noviembre 14 de 1933.-

W1580

Señor
Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Honorable Presidente de la República
Santo Domingo, R.D.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio No. 22877, de fecha 9 de Noviembre de 1933, adjunto al cual remite Ud. el Proyecto de Ley que destina de los fondos generales de la Nación, la suma de (CINCUENTA MIL PESOS ORO AMERICANO (\$50.000.00), para sufragar los gastos del próximo proceso eleccionario.-

Pláceme participarle, que el Senado aprobó el mencionado Proyecto de Ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.-

P1/3949



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 22877

Santiago, R. D.
Noviembre 9, 1933.

Señor
Presidente del Senado,
Santiago, R. D.

Señor Presidente:

Tengo la honra de someter al Congreso Nacional, por la digna mediación de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se destina la suma de \$50.000.00 para sufragar los gastos del próximo proceso electoral.

Según lo comprueban los registros correspondientes del Departamento de Hacienda, las entradas calculadas del corriente año, correspondientes al fondo general, ascienden a \$4.954.302.47, mientras que el total de las erogaciones ya efectuadas y de las presupuestos para el resto del año, en el mismo fondo, es de \$4.895.044.04; quedando en consecuencia una proporción disponible de \$59.258.43. Queda así satisfecha la exigencia contenida en el párrafo primero del artículo 101 de la Constitución del Estado.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

rrj/.

8466/10
P1/3978

Santiago de los Caballeros
Noviembre 14 de 1933.-

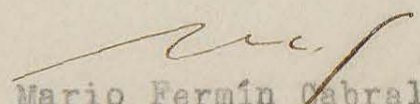
41581

Señor
Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, remito a Ud.
para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley que
destina de los fondos generales de la Nación, la suma de
CINCUENTA MIL PESOS ORO AMERICANO (\$50.000.00), para su-
fragar los gastos del próximo proceso eleccionario.-

Muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P/1/3989

Santiago de los Caballeros
Noviembre 14 de 1933.-

No. 1564

Señor
Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Honorable Presidente de la República
Santo Domingo, R.D.

Honorable Señor Presidente:

Pláceme participarle, que el Senado, en su sesión de ésta misma fecha, designó Miembros de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL a los Señores Lic. Pablo Paulino, Presidente, Lic. Pablo Baez Lavastida, Lic. Alvaro A. Arvelo, Don José del C. Ramirez y Don José del C. Ariza, Vocales; y a los Señores Dr. Francisco E. Benzo, Don Rafael Vidal, Lic. Arturo Logroño, Don Emilio Espínola y Don Julián A. Barinas hijo, Sustitutos respectivamente de los Miembros de la Junta Central Electoral.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

81/3982



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que es necesario proveer fondos para sufragar los gastos del próximo proceso electoral;

CONSIDERANDO: que deducido de las entradas calculadas del corriente año, correspondientes al fondo general, el monto de las erogaciones ya efectuadas y el de las presupuestas para el resto del año, queda una proporción disponible superior a la apropiación que por esta Ley se hace;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se destina la suma de CINCUENTA MIL PESOS ORO AMERICANO (\$50.000.00) para sufragar los gastos del próximo proceso electoral.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, año 90o. de la Independencia y 71o. de la Restauración.-

Secretario
SECRETARIO

Presidente
PRESIDENTE:

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

POR INICIATIVA del Presidente de la República;

EN USO de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 33 de la Constitución del Estado;

VISTO el párrafo primero del artículo 101 de la misma Constitución;

CONSIDERANDO que es necesario proveer fondos para sufragar los gastos del próximo proceso electoral;

CONSIDERANDO que deducido de las entradas calculadas del corriente año, correspondientes al fondo general, el monto de las erogaciones ya efectuadas y el de las presupuestas para el resto del año, queda una proporción disponible superior a la apropiación que por esta ley se hace;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO.- Se destina la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.00) para sufragar los gastos del próximo proceso electoral.

DADA, etc. etc.,